

número de licencias de coches de alquiler en tres unidades más.

Resultando que dicho informe ha sido emitido en sentido favorable a la citada ampliación.

Resultando que en la misma fecha que el anterior (20 de diciembre de 1967) también fue solicitado informe a la Delegación Sindical Comarcal de Oraballa, sin que haya sido emitido hasta la fecha a pesar del tiempo transcurrido.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar íntegramente el contenido del acuerdo municipal de 23 de noviembre de 1967 y, en consecuencia, ampliar en tres unidades más el número de licencias para la prestación del servicio de coches de alquiler, que queda establecido en un total de 69 licencias. Debiendo proceder la Comisión Municipal Permanente a la adjudicación de dichas licencias en la forma reglamentaria.

Dando nombre Edgór Chevillé al Camino El Rodeo.

A continuación y a propuesta del concejal Sr. Antonio Gálvez se acuerda por unanimidad otorgar el nombre de "Edgór Chevillé" al camino público "El Rodeo", que tantas veces utilizó el citado escritor por servir de acceso a su finca.

Propuesta de Sr. Ant^o Gálvez Ruiz para la creación de una Universidad en Oraballa.

Seguidamente el concejal Sr. Gálvez Ruiz propone que por la Corporación se adopte el acuerdo de dirigirse a las autoridades provinciales y al Ministerio de Educación y Ciencia solicitando la inmediata creación de una Universidad en Oraballa.

ga. Considera el desarrollo turístico y económico que no coincide con el alcanzado en el campo de la enseñanza. Siento que la Facultad de Ciencias Económicas ha sido un notable paso, pero una provincia de ochocientos mil habitantes no puede considerar limitadas sus aspiraciones a una sola Facultad. Málaga puede y debe tener una universidad para que, de este modo, ningún talento malagueño se malogre por falta de medios. Por otro lado, es evidente que uno de los problemas principales de la Universidad española se ve representado por el excesivo número de alumnos en cada uno de los actuales centros universitarios, problema que no puede resolverse sino con la creación de nuevas universidades, como ha puesto de manifiesto el propio Ministerio de Educación y Ciencia.

Y los señores reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Galvez y facultar al Sr. Alcalde para que se dirija al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el ruego de que esta autoridad recabe del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de una universidad en Málaga.

Reclamación contencioso-administrativa contra sentencia plib. volio, expte. 268/57.

A continuación se da lectura a resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Málaga, de fecha 31 de enero del corriente año, recaída en el expediente número 268 de 1957 (259/57 de este Ayuntamiento), correspondiente a la reclamación formulada por D. Pedro García Valdecasas Salas en nombre de Inmobiliaria San Pedro Alcántara, S.A. contra liquidación

practicada por este Ayuntamiento para pago del arbitrio sobre incremento de valor de los Terrenos.

Resultando que por el infrascrito Secretario se informa en el sentido de que, aun cuando esta resolución ha sido adoptada de conformidad con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, pues se afirmaba en el apartado 5º de las mismas que existía un error en la liquidación impugnada, en posterior escrito de alegaciones (expediente n.º 348/67 del Tribunal y 460/67 del Ayuntamiento) se exponía que resultaba improcedente el citado apartado 5º al haberse comprobado que "las fechas de los periodos inicial y final son reales y es correcta, por tanto, la liquidación practicada".

Vistos los expedientes de este Ayuntamiento correspondientes al arbitrio de plus-valía números 168/63 y 342/64, en los que se demuestra que Inmobiliaria San Pedro Alcántara adquirió a D. Juan Illeras Ramón dos fincas de 23.350 m². cada una en dos fechas distintas, el 27 de enero de 1963 y el 24 de marzo de 1964 por lo que la escritura aportada al Tribunal Económico y de la que este hace referencia en su resolución se debe referir sin duda a la segunda transmisión y no a la primera, resultando claro por tanto que el periodo impositivo en la reclamación del arbitrio de plus-valía que nos ocupa se inicia el 27 de enero de 1963 y no el 24 de marzo de 1964.

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. D. Antonio Salazar Ruiz, según el

cuad el Ayuntamiento debe interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la indicada resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Oaxaca, emitiendo tal informe con cada tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 870 de la vigente ley de Régimen local.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda interponer dicho recurso contra la resolución de referencia y facultar al Sr. Alcalde para que nombre al delegado que haya de defender los intereses municipales en el citado recurso y al Procurador o Procuradores que deban representar a esta entidad en el mismo.

q no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día a principios citados de que certifico.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MAYO DE 1968-

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente,
D. Francisco Cantos Gallardo
- Concejales:
- D. Antonio Quiza Vinals
 - " Antonio Valera Lopez
 - " Antonio Robles del Rio
 - " Joaquin Gomez Agüero
 - " José Díaz Recio
 - " Juan Fernández Peinado
 - " Antonio Lorenzo Cuevas
 - " Enrique V. Nieto Santos
 - " Antonio Bermudez Garcia
 - " José Anselmo Anselmo
 - " Gonzalo Beltrán Cañestros
 - " Antonio Galvez Ruiz
- Interventor,
" Rafael de Talavera Quirós
- Secretario,
" Rafael Casarre Olastuey

En la Ciudad de Valladolid siendo las dieciocho horas treinta minutos de la Tarde del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fuere citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde,
D. Francisco Cantos Gallardo,
se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Talavera Quirós y asiste

como fedatario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Casarre Olastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es, el Secretario de orden de la misma de lectura al acta de la sesión ordinaria del día 23 de abril último, que fue aprobada por unanimidad.

Propuesta de la Alcaldía es
de regulación del "Sal de Oro".

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que, con motivo de las festividades de invierno celebradas últimamente en nuestra Ciudad se han concedido diversos trofeos a los ganadores de las diversas pruebas. Uno de los trofeos, el Sal de Oro, ha llamado poderosamente la atención

- por su forma y los materiales empleados - y constituido un señalado éxito. En vista de ello esta Alcaldía propone que el Sol de Oro se reserve en lo sucesivo para que este Ayuntamiento obsequie y distinga a las personalidades más relevantes que nos visiten, siempre que la visita sea oficial y se despenda de la misma un alto honor para Quabella.

Y los señores asistentes, por unanimidad, así lo acuerdan.

Propuesta de la Alcaldía para concesión del "Sol de Oro" al Presidente de la República Tunecina y de la "Medalla de Oro de la Ciudad" al Alcalde de NABEUL

Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, relacionado con la visita a Quabella de su Excelencia Habib Bourguiba, Presidente de la República Tunecina, y con la aceptación municipal de la propuesta de Hermandad o "fraternidad" con la Ciudad Tunecina "Nabeul".

A estos efectos propone el Sr. Alcalde que, para dar mayor solemnidad a los actos que se preparan los próximos días 22 y 23, se adopte el acuerdo de concesión del "Sol de Oro" al Sr. Habib Bourguiba, la Medalla de Oro de la Ciudad al Alcalde de NABEUL, Doctor Taoufik Baghifous, y que se dé el nombre de la citada Ciudad de NABEUL a la Avenida construida recientemente sobre el Arroyo de la Represa.

Y los señores asistentes, complacidos con la propuesta de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad aceptarla en todas sus partes y, en consecuencia, conceder el "Sol de Oro" a su Excelencia Habib Bourguiba, otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad al Doctor Taoufik Baghifous, Alcalde de NABEUL.

BEUL, y dar el nombre de esta Ciudad
turcica a la nueva Avenida del Arroyo
de la Represa.

Adquisición de un vehiculo
es con destino al servicio
de obras de este Ayuntamiento.

A continuación se da
lectura a informe del Concejal encargado
del servicio de agua, arbolado, parque móvil
y basuras de este Ayuntamiento, por el que
manifiesta que el vehiculo actualmente
afecto al servicio de obras, marca DKW, an-
teriormente destinado a ambulancia munici-
cipal, se encuentra totalmente inservible,
considerando urgente y necesaria la adqui-
sición de uno nuevo para el citado servi-
cio de obras.

Resultando que por dicho Concejal
se han hecho gestiones acerca de las ma-
rcas DKW y Land Rover, las que ofrecerian
su vehiculo más idóneo al fin indicado
en las siguientes condiciones:

- "Land Rover 109 Diesel capota metálica":
Precio al contado, incluido Impuesto Tráfico de
Empresas, 248.832 pesetas; precio fraccionado en
24 plazos mensuales, incluido intereses, comi-
sión bancaria e Impuesto Tráfico de Empre-
sas, 267.106 pesetas.

- "DKW Capitane-Furgón con sobrepuerta
exterior trasera Diesel": Precio al contado,
216.739 pesetas; fraccionado en 24 meses, 238.480.

Resultando que el Perito Industrial Or-
zoz de este Ayuntamiento informa que dicha
adquisición es urgente y que considera más
conveniente para los intereses municipales la
del Land-Rover por tratarse de vehiculos
que ofrece mayores garantías de seguridad,
duración y consistencia.

Visto el informe de la Comisión
de Hacienda, por el que se adhieren totalmente

te al emitido por el Perito Industrial Oscar
 Esta Corporación, después de ^{su} amplia
 deliberación y por unanimidad acuerda esti-
 mar urgente la adquisición de un vehícu-
 lo para el servicio de obras de este Ayun-
 tamiento y, consecuentemente, adquirir el
 "Land-Rover 109 Diesel Capota metálica",
 que se abastará con cargo a la partida
 6.1106 del presupuesto ordinario del corriente
 ejercicio y de las correspondientes a los
 años siguientes, de esta forma: 72.706 pe-
 setas de entrega inicial, y el resto, 194.400
 pesetas, en 24 plazos mensuales a razón de
 8.100 pesetas cada uno (6 en 1968, 12 en
 1969 y 6 en 1970). Acordándose igualmente
 facultar al Sr. Alcalde para suscribir la
 documentación necesaria a los efectos indi-
 cados.

Aprobación de las bases
 para provisión en propiedad
 de plazas vacantes.

A continuación se da
 lectura a las bases y cuestionarios redactados
 por la Comisión Informativa de Personal, por
 los que se han de regir las convocatorias
 para cubrir en propiedad las siguientes pla-
 zas:

Dos de OFICIALES ADMINISTRATIVOS, mediante
 oposición libre.

Una de #FABRICADOR, mediante concurso.

Una de PERITO INDUSTRIAL, mediante concurso.

Tres de Guardias Municipales, mediante oposición.

Visto el dictamen emitido por la citada

Comisión Informativa, los señores reunidos, por
 unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus par-
 tes las citadas bases y cuestionarios y facultar
 a la Alcaldía para que adopte las medidas
 conducentes a la ejecución de este acuerdo.

Presupuesto adicional por
 revisión de precios de las

Se da lectura seguidamen-
 te al primer presupuesto adicional por revisión

Obras de "mejora y ampliación de las redes generales de distribución y saneamiento de esta Ciudad.

de precios de la obra de mejora y ampliación de las redes de distribución y saneamiento de esta población, formulado el 30 de abril de 1967, redactado por el Ingeniero Director de dichas obras, por un importe total líquido de 1.837.435'72 pesetas y cuya tramitación se propone en aplicación del Decreto del 2/1/64 y disposiciones complementarias, acreditándose que en el contrato está incluida la cláusula de revisión, que el adjudicatario ha depositado la fianza complementaria del 6%, que en las certificaciones objeto de revisión se cumple el requisito de estar ejecutada el 80% de la obra y que estas no han experimentado retraso por causa imputable al contratista. Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, según el cual en el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para esta atención se carece de crédito con cargo al cual hacer frente a este mayor importe de la obra. Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad prestar su aprobación al citado presupuesto adicional por revisión de precios de la obra de mejora y ampliación de las redes generales de distribución y saneamiento de Ibarbella, por 1.837.436.- pesetas, y que para su abono se habiliten los créditos precisos en el primer presupuesto extraordinario que confeccione la Corporación, que habrá de estar dotado en ingresos con operación de crédito, dada la imposibilidad de establecer contribuciones especiales por razón de esta ampliación de obras, facultándose a la Alcaldía para que asistida de los Sres. Secretario e Interventor redacte

el oportuno anteproyecto de presupuesto extraordinario y gestión del Banco de Crédito Local el oportuno préstamo a fin de satisfacer tal obligación.

Bando esunta de expte. con
indicativo de urgencia pa
ra la construcción del
Paseo Marítimo.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que por el paisajista municipal se había confeccionado una maqueta del Paseo Marítimo de esta ciudad en la que figuraba una pérgola metálica que contribuiría extraordinariamente al embellecimiento de dicho Paseo y a dar mayor solemnidad a los actos que han de tener lugar en nuestra ciudad el día 28 del actual en el que va a celebrarse el "Día de la Provincia" y convertirá a Marbella en capital de la misma, como consecuencia de haberse concedido el 1.º premio de embellecimiento de los pueblos de la provincia. Dicha pérgola, según presupuesto presentado por la Sra. Dupera "Talleres Metalúrgicos Marbella, S.A." asciende a la cantidad de 648.327 pesetas.

Resultando que el Arquitecto Asesor Municipal informa que la pérgola proyectada contribuiría al embellecimiento del Paseo Marítimo, que el presupuesto de ejecución está ajustado al costo real de esta clase de instalaciones y que su realización es urgente si ha de estar terminada el "Día de la Provincia".

Resultando que la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana ha emitido dictamen haciendo suyo el informe del Arquitecto municipal.

Vistos asimismo los informes emitidos por el Secretario e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y considerando los pre-

ceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.^o - Aprobar el proyecto o maqueta de construcción de una pérgola sobre el Paseo Marítimo de esta Ciudad.

2.^o - Estimar necesaria y urgente su instalación a efectos de dar mayor solemnidad a los actos conmemorativos del "Día de la Provincia".

3.^o - Aprobar el presupuesto presentado por "Talleres Galatungicos Anabalas, S.A." que se eleva a la cantidad de pesetas 646.327 y facultar al Sr. Alcalde para contratar directamente con la misma la construcción e instalación de la respectiva pérgola, cuyo importe deberá contabilizarse con cargo a la consignación existente en la partida 6.1101 del vigente presupuesto ordinario.

Se da cuenta de escrito de la Dirección Gen. de Ord. Local derogando aumento de retribución a tres vigilantes de arbitrios.

Se da cuenta seguidamente de comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local, de fecha 23 de abril pasado, núm. 1453, por la que se participa a esta Corporación que no procede autorizar una retribución complementaria a tres Vigilantes de Arbitrios de esta Corporación por oponerse a ello el Decreto-Ley 10/1961 de 27 de noviembre, según el cual no se pueden elevar las retribuciones de los funcionarios que figuren en los presupuestos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio del pago de horas extraordinarias en la forma establecida. Los Sres. reunidos acordaron quedar enterados del contenido de dicha comunicación.

Decidando adquisición
máquina NCR para me-
canización trabajos buro-
cráticos.

El Sr. Alcalde informa
requidamente de la necesidad sentida en
este Ayuntamiento de mecanizar los
distintos servicios municipales, dado el cada
dia mayor volumen de los mismos y la
exigencia de los tiempos en que vivimos.
Para cubrir dicha necesidad se han lle-
cho gestiones con diversas casas y llegado
a la consecuencia que el material que
dispone la N.C.R. es el más idóneo. A estos
efectos informan los Sres. Secretario e Inter-
vener de Fondos en el sentido de que,
efectivamente, se han tenido contactos y
celebrado reuniones a nivel provincial -
pues se pretende no sólo que los Ayunta-
mientos más importantes de la provincia
adquieran máquinas de tipo periférico
para sus servicios de mecanización, sino
que en su día lo que pudieran lle-
var Centro de proceso, que resuelve y actua-
liza los datos suministrados por aquellas
máquinas, se instale en la propia Diputa-
ción Provincial - y se han estudiado las
características que deben reunir las máqui-
nas a adquirir, llegándose a la conclusión
de que la más conveniente, no sólo por tales
características - que la hacen única en el
mercado - sino por la posibilidad de traba-
jar con el Centro de proceso de la propia
Entidad o Casa suministradas sin necesi-
dad de adquirir las máquinas que consti-
tuyenan dicho centro, lo que haría la
operación antieconómica, es la del modelo
NCR-33W-06-P12(38X)26 con perforador acopla-
do, modelo NCR-461-212-H8(R56)314-V. Cuyo
importe es de 497.000 la primera y 123.000
la segunda. En cuyo precio se incluye una

garantía completa durante un año, curso de capacitación para los operadores, diseño de los impresos y en general la total puesta en marcha del sistema.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa en el sentido de que no existe consignación en el presupuesto del corriente ejercicio para el pago de la totalidad del precio, y si sólo para el de un 10% del mismo.

Resultando que, gestionadas con condiciones de pago, las mejores conseguidas han sido las siguientes: El 10% al formular el pedido, el 70% en enero de 1969 y el 20% restante en enero de 1970.

Considerando la importancia de mecanizar los servicios municipales (tales como padrones de vecinos, de exacciones, recibos, contabilidad, etc.), es que se traducirá sin duda en un mayor beneficio al público en general y en una economía de tiempo, que posibilitará el acoplamiento del personal actual en otros trabajos.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda la adquisición por concepto directo de los modelos V.C.R., ya referidos, por reunir circunstancias globales que la hacen única en el mercado de máquinas de copiado y perforadoras. Facultando al Sr. Alcalde para la firma de la documentación precisa y acordándose igualmente que el importe de esta adquisición, de 620.000 pesos, se efectúe en la forma indicada en el dictamen de la Intervención de Fondos.

Expte. de reconocimiento de créditos.-

Simultáneamente se dio lectura a una propuesta de Intervención, informada favorablemente por la Comisión

de Hacienda y Presupuestos, sobre recibo
 cimientos de créditos con cargo a la par-
 tida 7,2102 (101), del cap. VII, art. 2º del vi-
 gésimo Presupuesto Ordinario que contiene con-
 signación suficiente al efecto, dos Sres. remi-
 dos acordaron por unanimidad, estirando
 aceptada la propuesta:

1º - Reconocer los créditos que a continua-
 ción se relacionan.

- A Iberica de Electricidad, S.A.
 (HEG), fº de 31-12-66 núm.
 61/52.341, por suministro
 de material eléctrico..... 6.911.-
 - A Hros. de D. Luis Quº Rodri-
 quez de la Flor, asignación
 anual correspondiente a 1967,
 como representante del Municipio
 en Madrid..... 3.000.-
 - A Fernández y Ramos, S.L. con-
 tratista de las obras de pavim-
 entación de calles en S. Pedro
 Aleutara, importe del exceso
 de obra no comprendido en
 el Presupuesto extraordinario núm.
 15..... 43.350.-
 - A Cerámica Los Remedios, fº
 núm. 2256 de 30 Diciebre 1967,
 por suministro material cons-
 trucción..... 12.745.-
 - Al Instituto Nacional de Pre-
 visión, errores de cálculo en
 boletines de cotización de los
 meses de julio y agosto de
 1967..... 1.143.-
- Total, pesetas.... 67.049.-

2º - Que los expresados créditos se ha-
 gan efectivos con cargo a la partida 4º

7,2102 (101), del cap. VII, art. 2º del vigente Presupuesto Ordinario, debiendo consumarse este acuerdo a Intervención y Depositaria a sus oportunos efectos.

Recepción definitiva de
pavimentación del "Camino
de los Pescadores".

Se da lectura al informe emitido por el Sr. Ayudante de Obras Públicas Director de las Obras de pavimentación del Camino de los Pescadores D. Miguel de los Santos, por el que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo de un año que como garantía del contrato se fijaba en los pliegos de condiciones, y examinadas las obras de referencia, no ha observado fallo alguno en la ejecución de las mismas, por lo que estima debe proceder a su recepción definitiva.

Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan facultar al Sr. Alcalde Presidente para, asistido del infrascrito Secretario, proceder a la recepción definitiva de las repetidas obras que se formalizará en acta extendida por duplicado, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Conversión del Sol de Oro a
varias personalidades.

Por último el Sr. Alcalde propone la conversión de un Sol de Oro a cada una de las siguientes personalidades: A la esposa del Presidente de la República de Uruguay, D^{ca} Angelica Klein de Pacheco Orco, que tiene anunciada su visita oficial a Montevideo para el día 30 y a los señores. D^{os}. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación por el alto honor que le ha supuesto para Montevideo la conversión del primer premio de embellecimiento y la orga-

nización consuetudinaria del Día de la próxima prevista para el próximo día 28.

Y los señores asistentes, por unanimidad, así lo acuerdan:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día a principios citados de que certifico.

Club Social

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~[Signature]~~

[Signature]

~~[Signature]~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE JUNIO DE 1968-

Señoras asistentes:

- Alcalde-Presidente,
D. Francisco Cantos Gallardo
Concejales:
D. Antonio Cruz Vinals
" Antonio Valera López
" Antonio Robles del Río
" Antonio Benmudez Garcia
" Antonio Lorenzo Cuevas
" José Aurelio Merdian
" Enrique M. Prieto Cantos
" Gonzalo Beltian Cuéstaro
" Joaquín Gómez Agüero
Interventor,
D. Rafael de Talavera Quirós
Secretario,
D. Rafael Casares Alastuey

En la Ciu-
dad de Traraballa siendo
las diecinueve horas del
día veinticuatro de junio
de mil novecientos sesen-
ta y ocho se reunieron
en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial
los Concejales que al
margen se expresan y
que en mayoría consti-
tuyen el Ayuntamiento
Pleno para el cual y a
fin de celebrar sesión
ordinaria fueron citados
con expresión de causa
y objeto.

Preside el Sr. Alcal-
de, D. Francisco Cantos Gallardo, se halla
presente el Sr. Interventor de Fondos, D.
Rafael de Talavera Quirós y asiste como
fedatario el infrascrito Secretario de la
Corporación, D. Rafael Casares Alastuey.

Declarada abierta la sesión por
la presidencia, yo, el Secretario de or-
den de la misma di lectura del ac-
ta de la sesión ordinaria del día
20 de mayo último.

Transcripciones de la alcaldía
en relación con el acto público
celebrado el día 23 de mayo
ante la Corporación municipal
y la representación de Madrid.

El Sr. Alcalde se re-
fiere seguidamente al Acto Oficial que tuvo
lugar en el Salón de sesiones el pasado
día 23 de mayo, en el que fue sellado y ratifi-
cado el acuerdo de "hermandad" o hermandad con
la Ciudad vecina de Madrid. Acto al que
se sumaron, con las primeras autoridades de

Habebul, tres Ministros del Gobierno de Túnez - que acompañaban en su visita a Marsella al Presidente Habib Bourguiba, los subsecretarios respectivos, el Gobernador Civil de la provincia, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Jefe de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores, etc. etc. En cuyo acto se fue impuesta al Alcalde de Habebul la Medalla de Oro de la Ciudad, se pronunciaron discursos por ambos Alcaldes, el Ministro de Asuntos Exteriores de Túnez impuso al Alcalde de Marsella las insignias de Comendador de la Orden de la República Tunecina y el Gobernador Civil dió por terminado aquel con palabras de exaltación de la amistad entre ambos países. Audiendo a continuación todos los presentes a la nueva Avenida construida sobre el Arroyo de la Represa para descubrir la lápida que da el nombre de "Avenida de Habebul" a la citada vía pública. Con este motivo, pues, el Alcalde agradece vivamente en asistencia al acto a los miembros de la Corporación, Autoridades locales y funcionarios y propone conste en acta la brillantez y solemnidad con que fue celebrado.

Y los señores asistentes, por unanimidad, así lo acuerdan...

Aprobación inicial de la urbanización "La Patera".

Dada lectura a escrito de D. Manuel Peter López, propietario de la finca "La Patera", de este término, por el que solicita que la Invenario y estudio volumétrico aprobados para dicha finca por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 30 de noviembre de 1967, a petición de la Entidad en período de constitución PROCOISA, se cumi-

dere igualmente aprobados para el expediente, habida cuenta de que dicha Sociedad no llegó a constituirse, y, en consecuencia, se le aprueba el proyecto de urbanización que acompaña y le sea otorgada la correspondiente licencia de obras.

Visto el citado acuerdo de la Comisión Permanente y oído el informe del infascito Secretario, según el cual, a su juicio, procede dar a este expediente la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley del Suelo, siempre y cuando el Ayuntamiento acuerde ratificar el de la Comisión Permanente, adoptado en fecha anterior a la de la aprobación definitiva del Plan parcial de este núcleo urbano.

Considerando razonables los argumentos contenidos en el repetido acuerdo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el mismo, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización presentado por D. Manuel Peña López y que se someta a información pública el expediente durante el plazo de un mes.

Conde cuenta gestiones de la Alcaldía para alineación y ensanche Avda. Miguel Lasso.

El Sr. Alcalde da cuenta requerimiento de las gestiones realizadas para el ensanche y alineación de la Avda. Miguel Lasso en su tramo final, informando al efecto que el propietario del edificio afectado en este tramo, A. Pedro Valderrama, no tiene inconveniente en alinear dicho edificio siempre que el Ayuntamiento se haga cargo del derribo y le construya la nueva fachada en las condiciones en que se halla la actual. Asimismo el

inquilino o arrendatario del local comercial existente en el edificio, D. José Serrano del Río tampoco tiene inconveniente en que se incluya en su local comercial siempre que al construir la nueva fachada se le incluya junto a la puerta de entrada un hueco para escaparate de su negocio. Haciendo constar asimismo que al sur del edificio en cuestión tiene un solar con una superficie de ocho metros cincuenta centímetros de fachada a la citada Avda. por seis metros de fondo que se ve afectado por la alineación, el cual no tiene inconveniente tampoco en cederlo siempre que se haga constar esta cesión a efectos de futuras compensaciones de volúmenes, si a ello hubiera lugar.

Considerando la importancia que, desde el punto de vista urbanístico, tiene para Tráfila la alineación de la Avda. Miguel Lano.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes las gestiones de la Alcaldía y aceptar las condiciones impuestas por propietario e inquilino del edificio de referencia, facultando a la misma para, con cargo a los fondos municipales, ordenar el derribo de la parte afectada y la construcción de la nueva fachada. En cuanto al terreno afectado permanentemente a vía pública, cuya superficie deberá acreditarse por medición de técnico competente queda hecha constancia de su cesión por los propietarios a efectos de compensación de volúmenes si el sistema o sistemas de ejecución del Plan parcial de Ordenación así lo permitiere.

Aprobación de bases y po-
dreres de contribuciones
especiales impuestas con
motivo de pavimentación
de diversas calles en esta
Ciudad.

Seguidamente se da
cuenta de las bases redactadas por la Co-
misión de Hacienda para la exacción de
contribuciones especiales acordadas imponer
con motivo de las obras de ensalado,
enchirado y alumbrado de las calles fo-
se Antonio Givis, Plaza Coronel Borbón,
Cerro Africa, Buitago, Pantalesín, Valdés,
Plaza General Franco, Blanco, San Juan
de Dios, Caridad, Vieito, Hospital Bazán,
Pelleja, Inimercordia... Plaza Altamir-
ano, Cuedoza, Callejón Chinchilla, con-
tinuación de calle Pelleja, Alderete, So-
ledad, Anuro, Plaza Agido, continuación
de la calle Anuro, Panadería, Paraje, Te-
niente Coronel Loco y Plaza de la Victo-
ria de esta Ciudad y del padron cen-
sionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas
bases responden al principio de equidad
y justicia que debe informar todo re-
parto de contribuciones especiales, confor-
me a lo dispuesto en el artículo 471 de
la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de
aplicación al presente caso y en especial
los artículos 38 y siguientes del Regla-
mento de Haciendas Locales.

Esta Corporación, por unanimidad,
acuerda prestar su aprobación al contenido
de la documentación de referencia y que
se exponga al público por término de
quince días para que, en otros oclro, pue-
dan presentar los interesados las reclama-
ciones que estimen oportunas.

Aprobación tácita de expte.
de distribución de créditos

Por el Sr. Alcalde
se da cuenta seguidamente de que en con-
-

y horas extraordinarias personal en propiedad.

plimiento de las normas dictadas por la Orden de 27 de febrero pasado, se había tramitado en forma legal el expediente de distribución del crédito de la última partida del concepto "Indeterminados" del Estado de gastos del Presupuesto Ordinario de 1968, de conformidad también con las instrucciones para formación de los presupuestos de las Corporaciones locales de 1968, habiéndose elevado toda la documentación a la Dirección General de Administración local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Preservamiento de las Corporaciones locales de 9 de mayo pasado y que transcurrido con exceso el plazo de quince días que la norma 7ª párrafo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1967 establecía hay que considerar aprobado dicho expediente tácitamente ya que la comunicación de la Dirección General de Administración local sobre este expediente, recibida el 17 de junio no puede modificar la aprobación tácita del expediente ocurrida el día 30 de mayo fecha en que terminó el plazo de quince días que había para resolver sobre el mismo. Oídas los informes de los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación, que confirman la opinión de la Alcaldía, los Sres. remitidos acordaron por unanimidad quedar enterados de la aprobación tácita del mencionado expediente, y que se participe tal circunstancia a Intervención y Depositaria a sus oportunos efectos.

Suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia

dentro del Presupuesto Ordinario en curso en el que figura el oportuno informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de: SIETE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (7.363.768.-), por medio de Transferencia de otras partidas que lo permitan, acordándose por unanimidad de los Ses. reunidos en número de once ve de los doce que componen la Corporación:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitación de créditos por medio de Transferencia en la forma que se detalla a continuación:

SUPLEMENTOS

2,1502	Para abastecimiento de agua potable a domicilio.....	700.000
2,1504	Para alumbrado público.....	500.000
6,1101	Para bienes e instalaciones de uso público.....	5.860.011.-

HABILITACION

5,3104	A la Junta Provincial de Construcciones Escolares, por aportación construcción escuelas.....	303.757
Total aumentos pesetas.....		7.363.768.-

BASIS

7,2103 Mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos, quinquericias y horas extras del personal previa autorización de la A. S. Q. G. 7.363.768

Total, igual a los aumentos 7.363.768

2.º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante la publicación en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3.º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4.º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley 48/1966 de 23 de julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oportunos.

Cuentas de presupuesto y administración del Patrimonio de 1967.-

Seguidamente y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria se procedió al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión Municipal Permanente, que ha emitido los informes reflejados y

que constan en el repetido expediente. Ha-
da lectura a los citados informes de
los que resulta que dichas cuentas han
sido rendidas en modelos reglamenta-
rios y de conformidad con las reglas
dictadas en la materia, hallándose de-
bidamente justificadas, los Ser. reunidos
acordaron por unanimidad prestar su
aprobación a las mismas, a tenor de
lo que establece el artículo 791 de
la vigente ley de Régimen Local, por
lo que dicha aprobación es definitiva
por lo que concierne a la cuenta de
Administración del Patrimonio, teniendo
el carácter de meramente provisional por
lo que respecta a la cuenta de presupuesto,
que deberá elevarse al Servicio de Inspe-
cción y Anosoramiento de las Corporaciones
Locales para su censura y aprobación defi-
nitiva.

Presupuesto adicional por re-
visión de precios de la obra
de embalsado y urbanización
del Arroyo de la Represa.

Se da lectura a con-
tinuación al presupuesto adicional por revisión
de precios de la obra de embalsado y urbaní-
zación del Arroyo de la Represa, redactado por
el Ingeniero encargado de las obras D. Rafael Gue-
jo Ramilo, por un importe total líquido de
513.116'92 pesetas y cuya tramitación se
propone en aplicación del Decreto ley 3/1964
y disposiciones complementarias, acreditándo-
se que en el contrato está incluida la
cláusula de revisión, que en las certificacio-
nes objeto de revisión se cumple el requi-
sito de estar ejecutado el 20% de la obra
y que estas no han experimentado retraso
por causa imputable al contratista. Visto
el informe del Sr. Interventor de Fondos según
el cual en el presupuesto extraordinario cupo

ciado por este Ayuntamiento para esta atención se carece de crédito con cargo al cual hacer frente a este mayor importe de la obra. Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad prestar su aprobación al citado presupuesto adicional por revisión de precios de las obras de embovedado y urbanización del Arroyo de la Represa, por \$13.117 pesetas y que para su abono se habiliten los créditos precisos en el primer presupuesto extraordinario que confeccione la Corporación, dada la imposibilidad de establecer contribuciones especiales y contar con ingresos específicos para esta obra, facultándose a la Alcaldía para que asistida de los Sres. Secretario e Intervenitor de la Corporación redacte el oportuno anteproyecto de presupuesto extraordinario y gestione del Banco de Crédito de Cal de España la celebración de una operación de crédito con tal fin.

Adquisición de terrenos a D. José Agüero García para el establecimiento de servicios públicos municipales.

A continuación se da lectura a escrito de D. José Agüero García por el que expone que a consecuencia de las gestiones realizadas por la Alcaldía no tiene inconveniente en enajenar al A.º Ayuntamiento una parcela de 9 a 10.000 ms de superficie, segregada de la finca de su propiedad conocida por "Arquillos", con destino al establecimiento de servicios municipales, en las siguientes condiciones:

a) Que se respete la cosecha pendiente y que se le autorice al cultivo de la finca mientras el Ayuntamiento no necesite el terreno; b) que se le abone el precio de 200 pesetas el ms. y c) que el pago de la cantidad resultante cumpla dos millones de pesetas

aproximadamente) se realice en los años 1969 (el 50%) y 1970 (el resto), y que los gastos de cualquier índole, incluso los derivados del otorgamiento de la escritura pública, sean de cuenta del Ayuntamiento.

Resultando que la Alcaldía informa en el sentido de que en el núcleo de San Pedro de Alcántara, por su desarrollo y crecimiento, los actuales servicios municipales (mercado, matadero, sanitarios, etc.) están resultando insuficientes, por lo que se hace necesario disponer en el futuro de terrenos que permitan hacer frente a las exigencias de tales servicios. Estimando que el precio ofrecido por el Sr. Agüero, en atención precisamente a que el adquirente es el Ayuntamiento, es muy favorable a éste, por lo que propone su adquisición.

Resultando que el infrascrito Secretario informa asimismo que ha colaborado con la Alcaldía en las gestiones de referencia y podido comprobar que la adquisición de referencia es favorable a los intereses municipales, aparte de que una de las obligaciones de los Ayuntamientos es la de incrementar su patrimonio municipal del Suelo.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aceptar el ofrecimiento de D. José Agüero por las condiciones propuestas y, consecuentemente, adquirir la parcela indicada, segregada de la finca "Agüero".

con destino al establecimiento de servicios municipales. Cuya superficie exacta y linderos deberá acreditarse mediante plano o croquis que se una al expediente, suscrita por el Sr. Agüero y el Aparajador municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar ante el Actario de la Ciudad la correspondiente escritura pública de compraventa.

Suplazamiento para comparecer ante Tribunal Supremo por reclamación de D. José Luis Santos Reis y otros.

A continuación se da cuenta de cédula de emplazamiento para comparecer este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo con motivo de apelación interpuesta por D. José María Santos Reis y otros contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso número 90/67, relativo a las contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de emboscado y embalsamación del Arroyo de la Represa.

Visto el informe emitido por el doctor D. Eduardo Roca Roca.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda personarse en dicha apelación y facultar a la Alcaldía para que defienda los intereses municipales ante el Tribunal Supremo. Debiendo darse traslado del presente acuerdo a los Procuradores encargados de la representación del Ayuntamiento en este asunto.

Se da cuenta de premios turísticos concedidos a Isabel por la revista "Town and Country".

El Sr. Alcalde da cuenta a continuación de que la revista turística "Town and Country" ha calificado a Isabel "Centro Turístico distinguido de Europa".

- por su estilo y elegancia - y otorgado una placa con cuatro estrellas que ha recibido en nombre de esta Ciudad y del Ministerio de Información y Turismo el Director de la Oficina Nacional Española de Turismo en Nueva York. Dicha distinción ha sido otorgada también a las ciudades de Beauville y Quatecarlo.

y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan hacer constar en acta la gran satisfacción que esta noticia les ha proporcionado y agradecer a la citada revista la distinción otorgada a Oravella.

Dando nombre José Agüero a una calle de San Pedro Olcántara.

A propuesta del Concejal D. Gonzalo Beltrán Cuervo se acuerda por unanimidad dar el nombre de José Agüero a la antigua plaza del lavadero del poblado de San Pedro de Olcántara, en consideración al prestigio que aquel goza en dichos núcleos urbanos y a las facilidades dadas en todo momento a este Ayuntamiento para la enajenación de terrenos de su propiedad.

Facultando al Alcalde para gestionar derribo casa de D. José Cuatrecasas.

Por último y al objeto de dar mayor amplitud a la calle de acceso desde la citada plaza del lavadero o de "José Agüero" al nuevo grupo escolar en construcción y a las nuevas terrenos adquiridos en esta sesión, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione convenientemente el derribo de la casa de D. José Cuatrecasas que se quiere mediante la construcción de otra en los terrenos adquiridos, cuya propiedad adquiriría mediante expediente de permuta tramitado al efecto.

y no habiendo más

asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitres horas del día a principio citado de que certifico.

Antonio Gallo

Antonio Gallo

Bernardo

Juana

Juan

Antonio Gallo

Juan

Juan

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JULIO DE
1968.-

En la Ciudad

Señores asistentes
Alcalde- Presidente,

D. Francisco. Santos Gallardo

Concejales:

- " Antonio Cruz Vinales
- " Antonio Valera López
- " Antonio Robles del Rio
- " Joaquín Pérez Agüero
- " José Díaz Acio
- " Juan Fernández Peinado
- " Antonio Lorenzo Cuevas
- " Enrique An. Cristo Santos
- " Antonio Bermudez Garcia
- " José Medina Sanchez

de Trubella siendo las diecinueve horas del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde,

D. Antonio Galvez Ruiz
Interventor,
D. Rafael de Talavera Linares
Secretario Acatal,
D. Samuel Balbuena Ramos

D. Francisco Santos Gallardo
y asiste como fedatario el
enfascito Secretario acciden-
tal de la Cooperación.

Declarada abierta la
sesión por la presidencia,

se da lectura seguidamente al orden del
día.

Acto seguido se da
lectura íntegra al escrito dirigido a es-
ta Cooperación por D. José Benito Masden,
en nombre propio, D. José Rueda Carreras Pre-
sidente del Consejo de Administración de
"Plaza de Toros de Jaubella, S.A." y D. Je-
sus Martínez Flamarique, Consejero-Delega-
do de "Plaza de Toros de Andalucía La
Nueva, S.A." por el que proponen al Ayun-
tamiento una solución amistosa de la
cuestión planteada como consecuencia de
la concesión de exclusiva a "Plaza de
Toros de Jaubella, S.A." y posterior anulac-
ión de la misma y por la coexisten-
cia de dos plazas de toros en el término,
a base de establecer un pacto entre ambas
Empresas por el cual la de "Andalucía
La Nueva" adquiere a la de "Jaubella" su
plaza mediante el abono de catorce millo-
nes de pesetas y asume además la obliga-
ción de adelantar a esta última diez
millones de pesetas que el Ayuntamiento
debería de abonarle, a título de indemnización
por la anulación de la exclusiva, recupera-
ndo estos diez millones "Plaza de Toros
de Andalucía La Nueva, S.A." mediante com-
pensación con los derechos y exacciones
municipales que lleguen a devengarse por
las Empresas existentes o que se constituyan

en el "Centro de Interés Turístico Nacional Andalucía la Nueva" y por los dos plazas de toros.

Visto el dictamen que ha emitido sobre el particular el letrado D. Juan González Pérez, Catedrático de Derecho Administrativo de Madrid, en el que después de detallado y minucioso análisis de los problemas de derecho planteados por la petición de los firmantes del escrito, concluye estimando que en puro derecho es admisible la celebración de los pactos que se configuran en esta propuesta, aunque particularmente opine que la anulación de la exclusiva no debe comportar la obligación de indemnizar, no obstante lo cual reconoce que no es general esta opinión, no pronunciándose sobre la cuantía de la cantidad que ha de abarcar el Ayuntamiento en caso de aceptar la propuesta, por ser asunto de tipo económico que desconoce.

Visto asimismo el informe del Sr. Intendente de Fondos de la Corporación, según el cual la cantidad de diez millones que ha de soportar el Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de este convenio, no tiene otro carácter que el pago que el pago de una indemnización y tal obligación de indemnizar no ha sido aún declarada por ningún Tribunal, por lo que la admisión de esta propuesta implicaría una aceptación tácita de dicha obligación por parte del Ayuntamiento, lo cual habría de repercutir necesariamente en los procedimientos que actualmente se siguen respecto a la declaración de nulidad de exclusiva y concesión de una segunda licencia de plaza de Toros. Manifiesta igualmente que aún en el caso

de que la Corporación admitiera tal obligación de indemnizar, adelantándose a la resolución judicial, la cifra de la indemnización debe ser fijada con previa aportación de los datos precisos para el cálculo de los daños que se presumen ocasionados y con la realización de un estudio económico de los mismos; indicando asimismo que ni la procedencia de la indemnización ni su cuantía deben ser admitidos por la Corporación sin haber sido antes el parte en del Servicio Central de Inspección y Aseguramiento que ha sido consultado sobre el particular. Su definitiva concluye en informe estimando que la aceptación de la propuesta de que se trata puede resultar leve para los intereses municipales, debiendo tener presente por los miembros de la Corporación el contenido del artículo 413 de la vigente Ley de Régimen Local, según el cual serán responsables de las acuerdos de las Corporaciones Locales, las personas que los hubieren votado.

Después de amplia deliberación, los señores reunidos en número de once de los doce que integran la Corporación, acuerdan por unanimidad tomar en consideración la propuesta de las Empresas "Plaza de Toros de Andalucía la Nueva, S.A." y "Plaza de Toros de Huelva, S.A.", con las condiciones siguientes:

1.º Que ambas Empresas liogan y constan expresamente ante esta Corporación en sujeción a cualquier reclamación, recurso o acción actualmente pendientes, o futuras, que tengan por objeto la declaración de nulidad de exclusiva o la pretensión de indemnización como consecuencia de tal declaración.

2ª.- Que este acuerdo de tomar en consideración la propuesta contenida en el escrito de referencia, queda pendiente en cuanto a su procedencia, y en cuanto a la procedencia y cuantía de la indemnización que se interesa, licita que sobre el particular dictamine el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que ha sido consultado sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día en fincipo citado de que certifico.-

Edutomata

[Handwritten signatures and initials]

Carrión

Autofalco

Meda

Benavides

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1968.-

Señores asistentes,

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Cantos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Ortiz Vinals

D. José Medina Medina

D. Antonio Beniméjil García

D. Antonio Lorenzo Cuevas

D. Enrique Miguel Nieto Cantos

D. Gonzalo Beltrán Cuicastro

D. Joaquín Gómez Agüero

D. Antonio Galvez Ruiz

Interventor

D. Rafael de Talavera Ruiz

Secretario,

D. Rafael Casare Alastuey

En la Ciudad de Ormaiztegui siendo

las diecinueve horas del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde

D. Francisco Cantos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Foudas D. Rafael de Talavera Ruiz y asiste como Secretario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Casare Alastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, y, el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del día 24 de junio último y de la extraordinaria de 18 de julio siguiente, que fueron aprobadas por unanimidad.

Aprobación inicial del Plan parcial de Ordenación "Balcones de Sierra Blanca".

A continuación se da lectura a escrito de D. Marcelino Galatas y Reutería, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Arriaran", denominado "Balcones de Sierra Blanca", sita en este término, al sur del municipio de Sierra Blanca, a la altura del Km. n.º 1.

de la carretera local de acceso a la Casca de Camoján, y en elevación, para los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el citado proyecto, presentado el 28 de enero de 1967, ha sido completado con nuevos documentos, aportados el 1 del actual.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Sesta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "Quirama", denominado "Balcones de Sierra Blanca" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Aprobación inicial de urbanización "La Carolina".

A continuación se da lectura a escrito de S. John Henry Gerald Brown como apoderado de Trizfase Developments Ltd, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "La Carolina", sita en este término, entre los kilómetros 18'08 y 18'40 de la carretera de Lédiz a Alicante, y en elevación, para los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que dicha urbanización ya fue aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 1963, al margen del procedimiento seguido

en la vigente Ley del Suelo, habiéndose presentado actualmente la documentación necesaria exigida por dicha Ley e intercedida su aprobación con sujeción a los trámites señalados en la misma.

Resultando que la Oficina Técnica informa en sentido favorable el proyecto y documentación presentados con la salvedad de que no se especifica el sistema de evacuación general y que la zona verde prevista, ya de por sí escasa, queda "pisada" por la autopista, desapareciendo como tal.

Visto la munería del Plan general de este municipio y concientemente las páginas 95, 96 y 97, en las que se dan "normas especiales para la legalización de los urbanizaciones existentes, iniciadas o en trámite" y considerando que, pese a la previsión de la autopista y su señalamiento en el citado Plan general, tanto la decisión de su construcción como el trazado definitivo dependen del criterio que adopte el Ayuntamiento de Obras Públicas y del proyecto que, previa información pública, se aprueba en su día, por lo que resulta dudoso que un trazado o previsión en el propio Plan municipal tenga fuerza de obligar a los particulares y urbanizadores a quienes afecta este trazado.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Carolina" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes, debiendo consultarse al Ministerio de Obras Públicas, una vez aprobado definitivamente dicho Plan, sobre los antecedentes

tes y datos necesarios relacionados con la futura autopista, para, caso de afectar ésta a aquél, proceder a redactar la modificación necesaria.

Aprobación inicial de la urbanización "Villa Parra".

A continuación se da lectura a escrito de D. Cristóbal Parra Sánchez, como Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Villa Parra, S.A., por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Villa Parra", sita en este término, en el Km. 183 de la C.M. 340, y su elevación, previas los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "Villa Parra" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Aprobación provisional de la finca "La Patena", urbanización.

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el proyecto de urbanización de la finca "La Patena", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el proyecto de urbanización de dicha finca ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio último.

Resultando que el citado proyecto ha
sido expuesto al público en la Secretaría
municipal durante el plazo de un mes con-
tado a partir de la publicación del edic-
to correspondiente en el B.O. de la provincia
nº 150 de fecha 4 de julio siguiente, sin
que durante dicho plazo haya sido inter-
puesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de apli-
cación al presente caso y en especial lo
dispuesto en los artículos 22 y 42 de la
vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana

Esta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar íntegramente, con carácter
provisional, el proyecto de urbanización
de la finca "La Patera" y que se remita
un ejemplar del mismo a la Comisión
Provincial de Urbanismo a efectos de su
aprobación definitiva, si procede. Igualmente
deberá remitirse a dicha Comisión fo-
tografía del expediente tramitado hasta
la adopción por la Comisión Permanente del
acuerdo de 30 de noviembre de 1967, a que
se refiere el de esta Entidad de fecha
24 de junio ya citada.

banda cuenta Orden Inve-
strial de 5-7-1968 sobre
ocupación de terrenos ma-
ritimo-terrestre.

A continuación se da
cuenta de escrito de la Dirección General de
Puertos y Señales Marítimas de fecha 5
de julio último, recibido el 32 del mismo
mes, por el que traslada resolución de
dicho Organismo, actuando por delegación
del Sr. Ministro, según la cual ha acada-
do "someter a la aceptación del Ayunta-
miento de Marbella (Málaga) las siguientes
tres condiciones en que se podría autorizar
la ocupación de terrenos de la zona mari-
timo-terrestre de la playa del casco urba-

no de dicha Ciudad, exclusivamente en el tramo comprendido entre el Hotel El Fuerte y el Vivero San Francisco, con destino a la construcción de un Paseo Marítimo;"

Resultando que dichas condiciones son en síntesis las siguientes: que la concesión se otorga a título de precario durante 9.9 años; que las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto suscrito en marzo de 1964 por el Ingeniero D. Enrique Franquelo - tramo Hotel El Fuerte y Vivero San Francisco -; acreditar el abono del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o su exención, y constituir la fianza total por el 5 por 100 del importe de las obras; que deberá solicitarse el replanteo de las obras con la antelación suficiente al comienzo de las mismas; que éstas deberán comenzar dentro del plazo de cinco meses y terminadas en doce; y otras más sobre incumplimiento, terminación de las obras, inspección, etc.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa que, a su juicio, este Ayuntamiento está exento del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 146-1º-9) de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, aun cuando se acreditará este exento, dentro del plazo de un mes otorgado, por la Oficina liquidadora competente y que con relación a la obligación impositiva de constituir fianza está asimismo relevado de di

cha obligación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 661, n.º 4, de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Operación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aceptar las condiciones contenidas en la resolución de referencia salvo la referente a la obligación de constituir fianza, por entenderse que este Ayuntamiento está relevado por precepto legal de su cumplimiento.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde para que comunique este acuerdo a la Jefatura de Rentas y Puertos del Sur y solicite se tenga por no puesta la condición 3.º en lo referente a la constitución de fianza.

Acordando aportar 31.950 pesetas para la creación de una Universidad en Oviada go.

Seguidamente se dio lectura a escrito del Sr. Gobernador Civil de la provincia manifestando que se está llevando a cabo un estudio de las posibilidades de creación de una Universidad en Oviada, en cuyo aspecto los pueblos de la provincia, juntamente con la capital, deben colaborar a fin de ofrecer al Estado una aportación económica concreta. Los Sres. reunidos, después de estudiado detenidamente el asunto y de oír el informe del Sr. Intendente de Fondos, percatados de la importancia que para la provincia de Oviada supone la creación de una Universidad en su capital, por unanimidad acuerdan se conceda como aportación de este Ayuntamiento la suma de 31.950 pesetas o sea un uno

por mil del actual presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación.

Acordando adquisición de terrenos para su cesión a la Cofradía de Pescadores con destino a construir 100 viviendas.

Se da lectura seguidamente a escrito de la Cofradía de Pescadores de esta Ciudad por el que se da cuenta de visita realizada recientemente a esta Ciudad por el Presidente - Delegado del Instituto Social de la Marina y del ofrecimiento que ha hecho a dicha Cofradía de construir 100 viviendas de "protección oficial" para pescadores de la localidad, interesando de este Ayuntamiento la cesión de un solar al citado Instituto y se informe de las Ordenanzas municipales que requieren la edificación en el terreno que vaya a cederse.

Y los señores asistentes, considerando importante el ofrecimiento de referencia acuerdan por unanimidad facultar a la Alcaldía para gestionar la adquisición de los terrenos necesarios al fin indicado, dando cuenta a esta Autoridad de todas las gestiones para adoptar la resolución que proceda.

Acordando participación de este municipio en el curso de Bellecimiento de los pueblos de la provincia.

Seguidamente se da lectura a Circular del Sr. D. Jefe Provincial del Movimiento, n.º 2 del 68, relacionada con el X Concurso de Bellecimiento de los Pueblos de la provincia, siendo las bases que habrán de regir en el citado curso prácticamente análogas a las que han regido para los anteriores. Y los señores asistentes, enterados del contenido de dicha Circular, acuerdan por unanimidad la participación de este municipio en dicho Concurso y que por la Alcaldía se realice

con las gestiones pertinentes en orden a recabar la colaboración del vecindario para que dicha participación sea más eficaz.

Indemnización a S. José Luis Cuevas Garrido por adquisición de aluacenes de su propiedad sito en calle Portada.

Seguidamente se da lectura a escrito de S. José Luis Cuevas Garrido, propietario de un inmueble de dos plantas sito en calle Portada, con una superficie en cada planta de 56'94 m², por el que, después de hacer referencia al acuerdo de esta Corporación de 23 de noviembre de 1967, sobre embellecimiento de las murallas de la Ciudad, informa que no tiene inconveniente en ceder al Ayuntamiento dicho edificio siempre que se le abone la cantidad de 436.253'84 pesetas que necesita para la adquisición de igual superficie ya edificada en otro lugar.

Resultando que la Oficina Técnica ha informado en el sentido de que el valor del inmueble de referencia (comprendido el del terreno, la construcción, el 5% por valor de afectación y la indemnización por industria o aluacenes) es de 271.312 pesetas.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa en el sentido de que el pago de dicha indemnización pudiera efectuarse en cinco plazos mensuales, a contar del presente mes de agosto y entre los días 25 y 30 de cada mes, con cargo a la partida 6.1101 del vigente presupuesto.

Considerando más conveniente y práctico para los intereses municipales el abono de una indemnización en la cantidad señalada por la Oficina Técnica que la adqui-

sición de terrenos por el Ayuntamiento para su
 permita con los del Sr. Cuevas, solución ésta
 a que se refiere el citado acuerdo de 23 de
 noviembre.

Vistos los preceptos legales de aplica-
 ción,

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar la tasación realizada por
 la Oficina Técnica sobre el valor de la casa
 de D. José Luis Cuevas Garrido sita en calle Per-
 tada de esta Ciudad, que se eleva a 271.212
 pesetas.

2.º - Comunicar al Sr. Cuevas Garrido que
 este Ayuntamiento está dispuesto a la ad-
 quisición de su inmueble, con fines de embe-
 llecimiento de las murallas de la Ciudad,
 mediante el pago de dicha cantidad de -
 271.212 pesetas, que se abanaría fraccionada
 en 5 plazos mensuales contados a partir
 del presente mes de agosto con cargo a la
 partida 6.1101 del presupuesto ordinario en
 curso. El primer plazo mensual se abanará una
 vez prestada en conformidad al Sr. Cuevas
 mediante escrito dirigido a este Ayuntamien-
 to en el que se compromete asimismo a
 otorgar la correspondiente escritura pública de
 compraventa una vez percibido el último pla-
 zo mensual.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para firmar
 dicha escritura ante el Sr. Notario de la Ci-
 dad, siendo de cuenta de este Ayuntamien-
 to cuantos gastos se originen por este motivo.

Dejando sobre la mesa
 presupuesto para decora-
 ción del Salón de Actos.

Seguidamente se da lec-
 tura a escrito presentado por D. Javier de An-
 za, relacionado con la decoración del Salón
 de Actos de este Ayuntamiento, en el que
 se indica que para llevarla a efecto mes-

ta tres meses con objeto de realizar los cortes necesarios y otros tantos para realizarlos sobre el muro, quedando luego los muros de su propiedad, y que el precio de estos trabajos ascenderá a trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) en condiciones de pago a convenir, debiendo ser los gastos de cobros, que estima serán de treinta a cuarenta mil pesetas, de cuenta de este Ayuntamiento.

Y los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan dejar este asunto sobre la mesa para mayor estudio. -

Suplemento de créditos por medio de transferencia.

Seguidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto Ordinario en curso, en el que figura el oportuno informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de: DOS MILLO-
NES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE
TRES PESETAS (2.447.500.-) por medio de transferencia de otras partidas que lo permitan, acordándose por unanimidad de los señores venidos en número de once de los doce que componen la Corporación:

12.- Aprobó la mentada propuesta

de suplemento de créditos por medio de
transferencia en la forma que se detalla
o continuación:

Partida	Concepto	Pesetas
<u>SUPLEMENTOS:</u>		
1,1103	Gastos de viajes y dietas	14.000.-
1,1403	Personal Banda municipal de música	20.000.-
1,3105	Asistencia médicos-farmacé- tica a funcionarios	300.000.-
1,3107	Premios cobranza personal plantilla	20.000.-
2,1101	Gastos representación NO per- sonales	350.000.-
2,1102	Materiales oficinas	120.000.-
2,1105	Conservación edificios	110.000.-
2,1110	Seguros vehículos y otros	5.000.-
2,1111	Parque infantil municipal	80.000.-
2,1202	Equipo y vestuario Guardia Municipal	150.000.-
2,1309	Socorros a pobres y asocia- ciones	20.000.-
2,1409	Propaganda turística	45.000.-
2,1505	Obras reparaciones calles	250.000.-
2,1506	Limpieza viaria	380.000.-
2,1509	Parques y jardines	25.000.-
3,1103	Haberes pasivos a cargo Ayto	85.000.-
4,1201	Intereses operaciones crédito	5.000.-
4,2101	Comisiones y gastos operaciones crédito	50.000.-
5,5102	Becas de carácter docente	9.000.-
5,1104	Inmobiliario y máquinas ofi- cinas	250.000.-
6,1106	Adquisición vehículos	76.500.-
6,2101	Aportación a presupuestos extraordinarios	150.000.-
	<u>Total AUMENTOS</u>	<u>2.448.500.-</u>

BHMS:

2,1502	Abastecimiento aguas potables	800.000.-
3,1107	Plus carestía Vida pasivos	74.000.-
4,1202	Costos operaciones Tesorerías	10.000.-
6,1101	Obras mejora calles	1.523.500

TOTAL BMS, SOVAL Y AUMENTOS 2.447.500.-

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente, se entienda aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.-

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 4ª/1966 de 23 de Julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Reseramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos oportunos.

Igualmente se dio lectura a una propuesta de intervención, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, sobre reconocimiento de créditos con cargo a la partida 7,3102 (101), del Cap. VII, art. 2º del vigente Presupuesto Ordinario que contiene compensación suficiente al efecto. Los Sres. señores acordaron por unanimidad, estimando acertada la propuesta:

Expediente de reconocimiento de créditos.

1.º - Reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

- al Cuantepio Silvia Pastora, dos plazos correspondiente al año 1967, del precio aplazado por adquisición de una vivienda para indemnizar a D. Miguel Pizarro Rubio s/ acuerdo 24-4-1967 3.898.-
 - a D. Aurelio Barcos, de Guadalupe, importe de un trofeo para competición deportiva suministrado en 1.º de mayo de 1967 1.670.-
- | | |
|----------------------------|----------------|
| <u>Total, pesetas.....</u> | <u>4.568.-</u> |
|----------------------------|----------------|

2.º - En los expresados créditos se lanzan efectivas con cargo a la partida n.º 7, 2102 (10), del Cap. VII, art.º 2.º del vigente Presupuesto Ordinario, debiendo comunicarse este acuerdo a Intervención y Tesorería a sus oportunos efectos.

Adjudicación definitiva de los servicios de "recogida domiciliaria y transporte de basuras en esta Ciudad y en las restantes unidades urbanas del término."

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso-subasta de los servicios de limpieza y siego de la vía pública y de recogida domiciliaria y transporte de basuras en esta Ciudad y en las restantes unidades urbanas del término, del que resulta adjudicado provisionalmente a la entidad "SEMAT Española, S.A." con fecha 26 de julio último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Resultando que dicha entidad acompañó a la proposición económica un escrito que contiene una serie de cláusulas complementarias a su oferta, como son la fijación de una fórmula de revisión de la subvención anual, para repercutir en ella la subida de salarios, seguros sociales, gas-oil, etc.

máticos, kilómetros y habitantes; clase de vehículos que han de prestar el servicio; garaje para los mismos; posibilidad de recogida por el sistema de "containers"; plazo de conversión; idem. de comienzo de prestación del servicio; adquisición de los vehículos municipales y sobre plazos de la del servicio.

Resultando que la misma Entidad, mediante escrito fechado el 21 de julio modifica la cláusula tercera de las indicadas anteriormente en el sentido de que el garaje para los vehículos podría construirlo por su cuenta sobre terrenos que facilitara el Ayuntamiento, pasando a propiedad del mismo a los diez años, o sea, al finalizar la conversión. Interesando en otro escrito de igual fecha que la adjudicación sea a nombre de SEMAT, pero pudiendo subrogar los derechos y obligaciones a favor de la Sociedad en constitución SERCONSA (Servicios y Contintas, S.A.), debido a que aquella se dedicará exclusivamente a fabricar material especial para la recogida de basuras y ésta a las contintas de recogida de basuras bajo patentes y técnica SEMAT.

Resultando que no han sido presentados los anexos a que se refiere el artículo 44 del Pliego de Condiciones, si bien en las cláusulas complementarias ya citadas se hace referencia a que se estudiará conjuntamente con el Ayuntamiento los itinerarios y la plantilla a ocupar.

Considerando que la falta de la documentación antes indicada es inválida

la licitación, habida cuenta del contrato mismo contratado por el licitador de estudiar los pormenores a que se refiere dicha documentación.

Considerando asimismo que si la novación de contrato la permite el artículo 52 del Reglamento de Contratación, durante la vigencia de aquél, con mayor razón podrá autorizarse a una empresa de terminada la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de la concesión antes de la firma del correspondiente contrato, a petición del licitador.

Vistas los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente a SEHAT Española, S.A. la concesión de los servicios de "limpieza y riesgo de la vía pública y de recogida domiciliaria y transporte de basuras en esta Ciudad y en los restantes núcleos urbanos del término".

2º.- Autorizar a dicha entidad para subrogar los derechos y obligaciones derivados de esta concesión a favor de la Sociedad en constitución SERCONSA.

3º.- Aceptar las cláusulas complementarias unidas a la proposición, con excepción de las siguientes:

Primera.: En cuanto a la revisión de la subvención anual no puede admitirse de antemano ninguna fórmula de incremento, si bien la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 12.7 del vigente Reglamento de Servicios, se compromete a modificar dicha subvención cuando circuns-

Tarreas sobrevenidas e imprevisibles de-
terminaran en cualquier sentido la ruptu-
ra de la economía de la concesión.

Tercera: Del Ajustamiento facilitará el terreno que exija la construcción del garaje necesario para guardar los vehículos afectos al servicio, quedando de su propiedad al término de la con-
cesión.

Cuarta: Habrá de estarse a lo pre-
visto en el artículo 23 del Pliego de
Condiciones que regula este punto.

Septima: No puede admitirse por
imposibilidad legal prorrogar o reno-
var el contrato por otros diez años.

4.º - Del concesionario deberá presen-
tar antes de iniciarse la prestación real
del servicio, prevista a los tres meses
de la notificación de este acuerdo, los
documentos y anexos a que se refiere
el art. 44 del Pliego de Condiciones
Técnicas y Técnico-administrativas.

5.º - Faculta al Sr. Alcalde para
firmar los documentos necesarios en or-
den a la plena efectividad del contrato.

Por último, a pro-
puesta de la Alcaldía y después de confir-
mar ésta de la necesidad urgente que
tiene Marbella de contar con una ciudad
deportiva a tenor con su curso de pobla-
ción y con su categoría turística, se acuer-
da por unanimidad facultar a aquella po-
ra gestionar la adquisición amistosa de
los terrenos afectados a zona deportiva
por el Plan General de Ordenación de este
municipio urbano, recíprocamente aprobado de-
finitivamente por el Ministerio de la Vi-

vienda, y que segun informacion practicada al efecto, son de la propiedad de sus herederos de S. Miguel Dominguez Salcedo. Dando cuenta seguidamente de tales gestiones para, caso de resultar infructuosas o de que las pretensiones de sus propietarios sean excesivamente onerosas para los intereses municipales, acordar iniciar los tramites exigidos por la ley del Suelo para la expropiacion forzosa de dichos terrenos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las veintiuna horas del dia a principio citado de que certifico.

~~Consejo~~ el Ayuntamiento Maldonado

Benavides

[Signature]

Quieto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE
1968.-

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Ortaiz Vinals

" Antonio Robles del Rio

" José Medina Anselmi

" Joaquín Goñiz Agüero

" Juan Fermín de Zamudio

" Antonio Lorenzo Cuevas

" Enrique M. Arieto Santos

" Gonzalo Beltrán Cuervo

" Antonio Gálvez Ruiz

Interventor:

" Rafael de Talavera Quirós

Secretario:

" Rafael Chasorre Olastuey

En la Ciudad de Iruñella a las doce y once horas del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan y que en mayoría constituyen el Ayuntamiento Pleno para el cual y a fin de celebrar sesión ordinaria fueron citados con expresión de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Santos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Talavera Quirós y asiste como fedatario al infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Chasorre Olastuey.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, es el Secretario de orden de la misma di lectura del acta de la sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1968, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura al proyecto de "Estatutos del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento de la Costa del Sol", remitido por la Confederación Hidrográfica

Organización inicial de Estatutos del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento de la Costa del Sol.

del Sur, que consta de 60 artículos y disposición transitoria, divididos en 10 capítulos, cuya denominación es como sigue:

- Capítulo I.- NATURALEZA DEL CONSORCIO
- " II.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSORCIO
- " III.- DE LAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS.
- " IV.- DEL REGIMEN ECONOMICO
- " V.- DE LA CONTRATACION Y REALIZACION DE PROYECTOS Y OBRAS.
- " VI.- DE LAS TARIFFAS DE AGUA.
- " VII.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.
- " VIII.- DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO.-
- " IX.- DE LAS RECLAMACIONES PREVIAS, DEL RECURSO DE REPOSICION Y DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-
- " X.- DE LA DISOLUCION DEL CONSORCIO.

Resultando que en la redacción de dicho proyecto han intervenido los funcionarios de Cuerpos Nacionales de los Ayuntamientos afectados (Castepora, Trabilla, Fresquirola, Arjiz y Bevaluedena) y el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Visto el acuerdo de esta Junta de 15 de diciembre de 1967 y los informes favorables emitidos por Secretaría e Intervención y por la Comisión de Aguas, Salubridad e Higiene.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación inicial o en principio al proyecto de Estatutos de referencia, que se someta al mismo a información pública durante el plazo de quince días, volviendo nuevamente a esta Junta para estudio de las reclamaciones

presentadas y aprobación provisional en su caso y que se remita seguidamente copia certificada del expediente al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, para que se le dé la tramitación adecuada en orden a la aprobación definitiva del referido proyecto.

Aprobación del proyecto de urbanización de una calle sobre la Céntrica Ortega.

Seguidamente se remite a la consideración de los asistentes el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Benito Hernández, para las obras de "urbanización de una calle sobre la Céntrica Ortega en San Pedro de Alcántara", de este término, que comprende memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de realización por contrata, ascendente éste a la cantidad de - 3.793.137'49 pesetas.

Resultando que ha sido informado favorablemente por las Comisiones de Hacienda y Presupuestos y de Turismo, Obras y Ordenación Urbana.

Oído el informe del Sr. Interventor de Fondos, según el cual para la realización de estas obras se carece de crédito, debiendo confeccionarse el oportuno presupuesto extraordinario.

Considerando que su ejecución favorecería extraordinariamente a la zona a que da acceso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Aprobar en todas sus partes el citado proyecto técnico y que se encargue al público por plazo de un mes al objeto

de que cuantas personas se consideren afectadas o interesadas por el mismo puedan alegar cuanto mejor convenga a su derecho o presentar las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Que por la Comisión de Hacienda se redacte el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas básicas para la contratación mediante subasta de la ejecución del repetido proyecto.

3º.- Que por la Intervención de Finanzas se proceda a redactar el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario, en el que deberá figurar como partida de ingresos la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de los terrenos afectados por las obras de referencia, debiendo procederse en consecuencia a la relación de las correspondientes bases de reparto y a la constitución, si procede, de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Propuesta de la Alcaldía para legalizar la cesión de los terrenos comprendidos en el cauce seco del Arroyo de la Represa.-

A continuación informa el Sr. Alcalde de que, para la plena efectividad del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1965, por el que se cedia a Sr. Juan de la O. Navarro Berrocal la superficie del cauce del Arroyo de la Represa que quedara seco como consecuencia de las obras de embalsado y urbanización de dicho Arroyo, el arriero solicita de este Ayuntamiento se le formalice dicha cesión en la correspondiente escritura pública, para su inscripción subsiguiente en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido por el in-

forescrito Secretario sobre los trámites que a su juicio son necesarios para la formalización indicada y resolviendo que la Oficina Técnica Municipal informe asimismo que la parcela adquirida por el Ayuntamiento - consistente en el trozo del cauce del Arroyo de la Represa que ha quedado seco como consecuencia de las citadas obras -... por su forma irregular (unos 110 metros de longitud y 12 de anchura), no puede ser susceptible de edificación y uso adecuado, pudiendo en consecuencia ser calificada como "no utilizable" al amparo de lo dispuesto en el 1.º del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Calificar como parcela "no utilizable" la superficie de aproximadamente 1.600 m². correspondiente a la parte del cauce del Arroyo de la Represa que ha quedado seco como consecuencia de la realización de las obras de referencia.

2.º - Incluir dicha parcela en el Inventario de Bienes de esta Entidad, en concepto de bien de propios, y que se transcribe seguidamente en inscripción en el Registro de la Propiedad como bien de pertenencia municipal.

3.º - Dar cuenta del cumplimiento de los trámites anteriores para acordar lo procedente en orden a la formalización de referencia.

sobre construcción de nueva casa Consistorial.

En la Junta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad facultar a la misma para que encargue a técnico competente la redacción de proyecto de construcción de nueva casa Consistorial a ubicar en el solar que dejó vacantes los actuales servicios de mercado municipal, sito en la Plaza de la Victoria, cuando se traslade al edificio que se proyecta actualmente para su construcción en la Huesta Lantarranas de esta ciudad. A estos efectos se acuerda asimismo invitación acerca del Arquitecto Sr. Dorrego para que termine este último proyecto técnico, habida cuenta de que el anteproyecto del mismo ya fue aprobado en sesión celebrada el día 15 de diciembre del pasado año.

Aprobación trazado viario de la finca adquirida a S. José Ojiera, en San Pedro.-

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el plano de ordenación o trazado viario, redactado por la Oficina Técnica municipal de la finca propiedad de S. José Ojiera Soria, adquirida por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio último, con destino al establecimiento de servicios públicos municipales.

Visto que dicho plano se adapta asimismo al trazado viario previsto en el Plan general de Ordenación (incluido urbanismo de San Pedro de Alcántara).

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el documento de referencia y, por tanto, que las edificaciones que se construyan en dicha finca se acomoden al trazado viario aprobado.

Dando cuenta de diversos asuntos de funcionarios munici-

Dada cuenta de diversos asuntos presentados por funcionarios contratados

cipales interesando gratifi-
cación por horas extraor-
dinarias.

de esta Entidad que ocupan plazas vacan-
tes de auxiliares administrativos y de
guardias municipales, por los que solici-
taron se les conceda los mismos benefi-
cios económicos que al restante personal
de plantilla, consistente en la gratifica-
ción por horas extraordinarias acordada
en aplicación de la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 11 de diciembre de 1963.

Visto el informe del infrascrito Se-
cretario, según el cual la mejora de refe-
rencia sólo afecta al personal que ocupa
en propiedad plaza de plantilla y no al
personal contratado, si bien estima que
debe estudiarse una mejora general de
subida de sueldos que abarque no sólo
al personal que ocupa temporalmente
plaza de plantilla sino al restante
personal, tanto al contratado como al
que integra la relación de puestos de
trabajo anexa a la plantilla de esta
Entidad. Mejora económica que debe
estudiarse en función de la que ha
sido otorgada al personal de planti-
lla o de la que se otorgue al mismo
si se aprueba el proyecto de ley de Retri-
buciones actualmente en las Cortes para
su estudio y deliberación.

Y los señores asistentes, por unanimi-
dad, acuerdan desear la petición de referencia
y pasar a la Comisión de Personal para
que estudie y proponga antes de finalizar
el corriente ejercicio las mejoras económicas
a que se refiere el informe de Secretaría.

Aprobación pliego de condi-
ciones económico-administrativas
para subasta de adjudicación

Seguidamente se da
cuenta y lectura al pliego de condiciones
económico-administrativas, redactado por el

Rancho de El Suenio.-

Comisión de Hacienda, para la subasta de las obras de "urbanización del Rancho de la Barriada de El Suenio" de esta Ciudad, se acuerda por unanimidad prestarse su aprobación y que prosigan los demás trámites del expediente.

Dejando sin efecto la garantía de 11.250'00 ptas. que tiene constituida Felg. y Ramos para las obras de "embocadado del Río Huero".-

Toda cuenta de expediente instruido en virtud de instancia suscita por A. Avelino Ramos Rodríguez, en nombre de la Empresa Constructora "Fernández y Ramos, S.L.", contratista de las obras de embocadado del Río Huero de esta Ciudad, solicitando se deje sin efecto la fianza que tiene constituida en forma de crédito reconocido sobre la certificación nº 4 de las obras de construcción del nuevo depósito regulador y ampliación de las principales redes de distribución de agua, ascendente este a 11.250'00 pesetas, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de la responsabilidad que pudiera derivarse de su gestión, y habiéndose cumplido los requisitos que exige el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la Corporación, por unanimidad, acordó se deje sin efecto el importe de la garantía que tiene constituida en forma de crédito reconocido, la Empresa Constructora "Fernández y Ramos, S.L."

Modificación de Ordenanzas fiscales.

Por el Sr. Secretario se da lectura a expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que rigen las exacciones de los derechos y tasas por prestación de servicios en los Cementerios municipales, recolección de basuras, vigilancia de vertederos en lugares destinados a su apar-